

RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA

N° 015/ 0 1 3 8
1 1 NOV 2014

TIPO DE : RESOLUCIÓN EXENTA
DOCUMENTO
PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA
NACIONAL DE JARDINES INFANTILES,
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
EMISOR : UNIDAD DE ASESORÍA JURIDICA

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE GESTIÓN PROFESIONAL PARA OBTENCIÓN DE LA RECEPCIÓN FINAL DE OBRAS JARDÍN INFANTIL CÓDIGO 15101003 TEVITO, ENTRE JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y OBRAS CIVILES GUILLERMO ANTONIO SOTO REED E.I.R.L.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 20.713 del Presupuesto del Sector Público para el año 2014; Resolución Exenta N° 015/026 del 2000, Resolución Exenta N° 015/172 del 2001, resolución exenta 015/107, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, de fecha el 14 de Mayo de 2014 se suscribió Contrato de gestión profesional para la obtención de la recepción final de obras del jardín infantil código 15101003 Tevito de Arica, entre Junta Nacional De Jardines Infantiles Y Obras Civiles Guillermo Antonio Soto Reed E.I.R.L, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/0054 de 14 de Mayo de 2014 de la Directora Regional (TyP) de Arica y Parinacota de la JUNJI, la cual autorizó trato directo y contrato de gestión para obtención de la recepción final de obras del jardín infantil código 15101003 Tevito de Arica, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Obras Civiles Guillermo Antonio Soto Reed E.I.R.L.
2. Que, con fecha de recepción 24 de Octubre de 2014, el contratista solicita aumento de plazo.



3. Que, mediante Memorandum N° 015/157 de 29 de Octubre de 2014, de la Sección de Cobertura e Infraestructura a la Directora Regional (TyP), solicitando acceder a la prórroga de plazo del contratista, fundamentado en el informe del ITO, el cual acompaña y se debe entender incorporado al presente acto.
4. Que, con fecha 07 de Noviembre de 2014 se celebró "modificación contrato a suma alzada de reparación del jardín infantil código 15101003 Tevito de Arica, Entre Junta Nacional De Jardines Infantiles Y Obras Civiles Guillermo Antonio Soto Reed E.I.R.L.
5. Que, se hace necesario aprobar dicho convenio mediante el presente acto administrativo.

RESUELVO:

Artículo Primero: **APRUEBESE** la siguiente MODIFICACIÓN al Contrato de gestión profesional para la obtención de la recepción final de obras del jardín infantil código 15101003 Tevito de Arica, entre la Junta Nacional De Jardines Infantiles Y Obras Civiles Guillermo Antonio Soto Reed E.I.R.L de 07 de Noviembre de 2014, del siguiente tenor:

**"MODIFICA CONTRATO DE GESTIÓN PROFESIONAL PARA OBTENCIÓN DE LA RECEPCIÓN FINAL DE OBRAS
JARDÍN INFANTIL CÓDIGO 15101003 TEVITO DE ARICA**

ENTRE

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y
OBRAS CIVILES GUILLERMO ANTONIO SOTO REED E.I.R.L**

En Arica, a 07 de noviembre de 2014, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, Rut N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional (TyP), doña SANDRA AMÉRICA DEL CARMEN FLORES CONTRERAS, Profesora de Historia y Geografía, cedula de identidad N° 10.198.221-1, ambas domiciliada en calle Dieciocho de Septiembre N°1232, ciudad de Arica, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra **OBRAS CIVILES GUILLERMO ANTONIO SOTO REED E.I.R.L.**, RUT 76.101.526-5, representada legalmente por su titular don GUILLERMO ANTONIO SOTO REED, cédula de identidad N° 15.457.695-9, domiciliado en calle José Menandro Urrutia N° 2473, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, en adelante "el Contratista", quienes han convenido en la celebración de la siguiente modificación de contrato, que se registrá por las cláusulas que se pasan a expresar:

PRIMERA: Que el 14 de Mayo de 2014 se suscribió Contrato de gestión profesional para obtención de la recepción final de obras del jardín infantil código 15101003 Tevito de Arica, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Obras Civiles Guillermo Antonio Soto Reed E.I.R.L, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/0054 de 14 de Mayo de 2014 de la Directora Regional (TyP) de Arica y Parinacota de la JUNJI.

SEGUNDA: Que con fecha de recepción 24 de octubre de 2014 el contratista solicita aumento de plazo.

Que, el señor Arquitecto de la Unidad de Infraestructura de esta Dirección Regional de JUNJI, con fecha 29-10-2014, emite "Informe de Ampliación de Plazo", el cual accede a la solicitud planteada por el contratista. Documento que es el fundamento de esta modificación, y que se entiende incorporado al presente acto.

TERCERA: Que el párrafo 1º de la cláusula cuarta del contrato, debe modificarse de la siguiente forma:

DONDE DICE:

CUARTA: El plazo de ejecución de las obras será de **180 días corridos**. Estos días se contarán desde la fecha de celebración de éste contrato.



DEBE DECIR:

CUARTA: El plazo de ejecución de las obras será de **270 días corridos**. Estos días se contarán desde la fecha de celebración de éste contrato.

CUARTA: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene vigente el convenio suscrito entre las partes con fecha 14 de Mayo de 2014.

QUINTA: La personería de doña SANDRA AMÉRICA DEL CARMEN FLORES CONTRERAS, Directora Regional (TyP) de Arica y Parinacota de la JUNJI, consta en la Resolución Exenta N° 015/026 de 2000 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI. Asimismo, la Resolución en la que consta el nombramiento de la Directora Regional, N° 015/0107 del 23 de mayo de 2014 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de don GUILERMO ANTONIO SOTO REED para representar legalmente al CONTRATISTA consta en escritura pública otorgada con fecha 07 de Junio de 2010, ante Notario Público suplente de Iquique don Ricardo Nicolás Santolaya Biondi; y en certificado de vigencia otorgado con fecha 07 de Octubre de 2013 por el Conservador de Comercio Manuel Schepler Raveau, de la ciudad de Iquique.

SEXTA: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder del CONTRATISTA.

Prevía lectura, las partes ratifican y firman."

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



SANDRA FLORES CONTRERAS
Directora Regional JUNJI (TyP)
Región de Arica y Parinacota

SFC/CES/ces.
Distribución:

- Unidad de Asesoría Jurídica
- Sección de cobertura e infraestructura
- Subdepartamento de Recursos Financieros
- Oficina de Partes
- Archivo, Ley de Transparencia.

